

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 25/02/2017

### PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>LEY Nº 30542 (03.02.2017)</b>	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura denominada mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo Progresivas KM 299+200 (Estadio Guadalupe)- KM 299+025 (El Álamo), provincia y departamento de Ica	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"><li>Se declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura denominada mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo Progresivas km 292+200 (estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), provincia y departamento de Ica.</li></ul>

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO Nº 021-2017-PCM (24.02.2017)</b>	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones generales y específicas orientadas a coordinar y articular la participación multisectorial del Estado en la gestión del riesgo de desastres para atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.</li><li>Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para las instituciones y entidades incluidas en el artículo 9 y en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).</li><li>El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tendrá a cargo el proceso de Rehabilitación y Reconstrucción de la infraestructura afectada, en coordinación con los sectores competentes.</li><li>El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para el funcionamiento de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el país. El Ministro de Defensa lidera y conduce la gestión del riesgo de desastres multisectorial para la atención de las emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.</li><li>El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tendrá a cargo el proceso de Rehabilitación y Reconstrucción de la infraestructura afectada, en coordinación con los sectores competentes.</li></ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b></p> <p align="center"><b>N° 564-2016-MEM/DM</b> <b>(29.12.2016)</b></p>	<p>Imponen servidumbre de electroducto para línea de transmisión a favor de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A., ubicada en el departamento de Lima</p>	<p align="center">Ministerio de Energía y Minas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A., la servidumbre de electroducto para la Línea de Transmisión en 60 kV S.E.T Malvinas - S.E.T Pando, que recorrerá por vías públicas ubicadas en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente, la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa.</li> <li>• Se establece que la presente Resolución entre en vigencia al día siguiente de su publicación.</li> </ul>
<p align="center"><b>DECRETO SUPREMO</b></p> <p align="center"><b>N° 003-2017-JUS</b></p> <p align="center"><b>(24.02.2017)</b></p>	<p>Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279 que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción</p>	<p align="center">Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El presente dispositivo normativo tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1279 que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.</li> <li>• El presente Reglamento comprende a las inscripciones que se encuentran en el Registro Único de las Personas Naturales, los Registros de Estado Civil, Consulados y la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li> <li>• La información de parentesco y otras vinculaciones es el resultado de la información existente en los registros jurídicos del Reniec, provenientes de las declaraciones que efectúen los titulares en los procedimientos registrales del registro único de las Personas Naturales y el registro de Estado Civil.</li> </ul> <p>El Reporte de parentesco y otras vinculaciones incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los vínculos de parentesco de las personas naturales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad conforme a los términos de los artículos 236 y 237 del Código Civil.</li> <li>2. Otras vinculaciones que se generan como consecuencia de la unión de personas naturales, reguladas por norma expresa o determinadas por sentencia judicial firme o reconocimiento de sentencia extranjera reconocida por un juez nacional. En estos casos, el registro de vinculación alcanza hasta el segundo grado de consanguinidad del sujeto objeto de vinculación.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Reniec entrega a las autoridades establecidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1279, el Reporte de parentesco y otras vinculaciones que contiene información sobre parentesco natural y otras vinculaciones de la persona adoptada.</li> <li>• En los casos que establece el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1279, el Reniec brinda la información requerida directamente a las autoridades competentes utilizando los medios tecnológicos y mecanismos de seguridad y confidencialidad necesarios. El plazo para la entrega de la información a la autoridad solicitante, es establecido por el Reniec.</li> <li>• El Reniec regula el procedimiento de inscripción de vínculos de parentesco, en un plazo máximo de 60 días hábiles.</li> </ul>

## PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nº 076-2017-CE-PJ</b> <b>(22.02.2017)</b></p>	<p>Suspenden despacho judicial y labores en órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Cajamarca, ubicados en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca, el 27 de febrero</p>	<p style="text-align: center;">Consejo Ejecutivo del Poder Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suspende el despacho judicial y las labores en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Cajamarca, ubicados en los Distritos de Cajamarca y Baños del Inca, por el día 27 de febrero del presente año, por razones de seguridad.</li> </ul>

## GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nº 441-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GR.</b> <b>(14.12.2016)</b></p>	<p>Declaran la nulidad de oficio de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 209 y 238-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, sobre primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo</p>	<p style="text-align: center;">Gobierno Regional de Amazonas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de julio de 2016, por la cual se dispuso la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de 575,602.86 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector "El Tambo", distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, región Amazonas; y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 1° de agosto de 2016, que corrige la Resolución anterior.</li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>ACUERDO DE CONCEJO</b> <b>Nº 007-2017-MDSL/C</b> <b>(16.02.2017)</b>	Aprueban la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad	Municipalidad Distrital de San Luis	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprueba la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis del inmueble ubicado entre las avenidas Nicolás Arriola, con Jr. Mariscal Oscar R. Benavides con Jirón Mariscal Agustín Gamarra y la Calle José Olaya, colindante con la Clínica San Juan de Dios - Distrito de San Luis con un área de 7,839.8645 m2.</li></ul>